



Consejo de la Judicatura del Estado

RECIBIDO  
11 JUN 2015  
RECIBIDO

Oficio No. 85/2015.

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.



Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA  
Materia Civil

**MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO.**  
Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe del Partido Judicial de Mexicali, B. C.**, durante los días 04 y 05 de Junio de 2015 misma que consta de **48 fojas escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

**Primero:** El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

**Segundo:** Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

**Tercero:** De la revisión del Libro de Promociones se detectaron **promociones pendientes de Acordar dentro del término** en el Área Civil **16** y en el Área Penal no se detectaron promociones pendientes de acordar.

**PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL DIVERSO 89 DEL CPC
1		01/Junio/2015		Única	<b>si</b>
2		01/Junio/2015		Única	<b>si</b>
3		02/Junio/2015		Única	<b>si</b>
4		02/Junio/2015		Única	<b>si</b>
5		02/Junio/2015		Única	<b>si</b>
6		02/Junio/2015		Única	<b>si</b>
7		02/Junio/2015		Única	<b>si</b>
8		02/Junio/2015		Única	<b>si</b>
9		02/Junio/2015		Única	<b>si</b>

10		02/Junio/2015		Única	si
11		02/Junio/2015		Única	si
12		03/Junio/2015		Única	si
13		03/Junio/2015		Única	si
14		03/Junio/2015		Única	si
15		03/Junio/2015		Única	si
16		03/Junio/2015		Única	si

**Cuarto:** EL titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, no reporta expedientes pendientes para dictar sentencias el Área Civil y Penal.

**Quinto:** Durante el periodo comprendido del 15 de Noviembre del 2014, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección hasta el 03 de Junio del 2015, se citaron y dictaron en el Área Civil **89** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron 61 sentencias definitivas, 21 sentencias interlocutorias y 07 definitivas ordena normar procedimiento; en el Área Penal se citaron y dictaron **13** sentencias, de las cuales se dictaron 11 definitivas y 02 interlocutorias.

**Sexto:** De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

### ACTUARIO AREA CIVIL Y PENAL

Del Licenciado **JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA**, se constató que tenía **140** expedientes cargados pendientes de diligenciar en el **Área Civil**, de los cuales 04 estaban dentro del término y **136 fuera del término para ello**, y en el **Área Penal** **41** expedientes cargados pendientes de diligenciar, de los cuales 05 estaban dentro del término y **36 fuera del término para ello**.

## ÁREA CIVIL

### EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		04/Febrero/2015	Emplazar Demandada	X	
2.		05/Febrero/2015	Emplazar Demandada	X	
3.		18/Febrero/2015	Emplazar Demandada	X	
4.		20/Febrero/2015	Emplazar Demandada	X	
5.		20/Febrero/2015	Emplazar Demandada	X	
6.		25/Febrero/2015	Notificar Llegada de Autos	X	
7.		28/Febrero/2015	Emplazar Demandada	X	
8.		02/Marzo/2015	Emplazar Demandada	X	
9.		04/Marzo/2015	Citar para Pruebas	X	
10.		04/Marzo/2015	Emplazar Demandada	X	
11.		09/Marzo/2015	Emplazar	X	
12.		17/Marzo/2015	Notificar Tercero	X	
13.		17/Marzo/2015	Notificar	X	
14.		19/Marzo/2015	Emplazar Demandada	X	

15.		19/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
16.		19/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
17.		19/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
18.		19/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
19.		19/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
20.		19/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
21.		19/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
22.		19/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
23.		19/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
24.		24/Marzo/2015	Emplazar Demandada	X	
25.		24/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
26.		24/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
27.		26/Marzo/2015	Emplazar Demandada	X	
28.		26/Marzo/2015	Notificar Tercero	X	
29.		26/Marzo/2015	Emplazar y Embargo	X	
30.		31/Marzo/2015	Emplazar Demandada	X	
31.		01/Abril/2015	Notificar Sentencia	X	
32.		07/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
33.		09/Abril/2015	Emplazamiento	X	
34.		14/Abril/2015	Notificar Radicación	X	
35.		14/Abril/2015	Notificar Radicación	X	
36.		15/Abril/2015	Notificar Radicación	X	
37.		16/Abril/2015	Emplazamiento	X	
38.		21/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
39.		21/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
40.		21/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
41.		21/Abril/2015	Notificar Sentencia	X	
42.		21/Abril/2015	Notificar Sentencia	X	
43.		22/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
44.		22/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
45.		22/Abril/2015	Emplazar	X	
46.		24/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
47.		24/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
48.		24/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
49.		27/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
50.		27/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
51.		27/Abril/2015	Emplazar Tercero	X	
52.		28/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
53.		28/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
54.		28/Abril/2015	Emplazar	X	
55.		29/Abril/2015	Emplazamiento	X	
56.		29/Abril/2015	Emplazar	X	
57.		30/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
58.		30/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
59.		30/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
60.		30/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
61.		30/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
62.		30/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
63.		30/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
64.		30/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
65.		30/Abril/2015	Notificar Sentencia	X	
66.		30/Abril/2015	Notificar Sentencia	X	
67.		30/Abril/2015	Requerir de pago	X	
68.		07/Mayo/2015	Emplazamiento	X	
69.		08/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
70.		08/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
71.		08/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
72.		08/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
73.		08/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
74.		08/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
75.		08/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
76.		08/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
77.		08/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
78.		08/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
79.		08/Mayo/2015	Notificar Sentencia	X	

80.		08/Mayo/2015	Emplazar y Citar	X	
81.		08/Mayo/2015	Notificar Tercero	X	
82.		08/Mayo/2015	Emplazamiento	X	
83.		08/Mayo/2015	Requerir Bien Embargado	X	
84.		12/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
85.		12/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
86.		12/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
87.		12/Mayo/2015	Notificar Consignación	X	
88.		12/Mayo/2015	Notificar Sentencia	X	
89.		12/Mayo/2015	Citar Audiencia	X	
90.		12/Mayo/2015	Inspección Ocular	X	
91.		12/Mayo/2015	Emplazar y Citar	X	
92.		13/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
93.		14/Mayo/2015	Notificación	X	
94.		14/Mayo/2015	Requerir	X	
95.		14/Mayo/2015	Emplazar Demandado	X	
96.		14/Mayo/2015	Emplazamiento	X	
97.		16/Mayo/2015	Requerir Pago	X	
98.		18/Mayo/2015	Notificar fecha de Audiencia	X	
99.		18/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
100.		18/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
101.		18/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
102.		18/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
103.		18/Mayo/2015	Notificar Sentencia	X	
104.		18/Mayo/2015	Notificar	X	
105.		18/Mayo/2015	Emplazar	X	
106.		19/Mayo/2015	Notificar Conciliatoria	X	
107.		19/Mayo/2015	Notificar Radicación	X	
108.		19/Mayo/2015	Notificar Radicación	X	
109.		19/Mayo/2015	Notificar Radicación	X	
110.		19/Mayo/2015	Notificar Radicación	X	
111.		19/Mayo/2015	Notificar Radicación	X	
112.		19/Mayo/2015	Notificar Radicación	X	
113.		19/Mayo/2015	Notificar Radicación	X	
114.		20/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
115.		20/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
116.		20/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
117.		20/Mayo/2015	Emplazar Demandada	X	
118.		21/Mayo/2015	Notificar	X	
119.		21/Mayo/2015	Emplazar	X	
120.		25/Mayo/2015	Emplazamiento	X	
121.		26/Mayo/2015	Notificar Tercero	X	
122.		26/Mayo/2015	Notificar Tercero	X	
123.		26/Mayo/2015	Notificar Tercero	X	
124.		26/Mayo/2015	Citar Audiencia	X	
125.		26/Mayo/2015	Notificar Radicación	X	
126.		27/Mayo/2015	Inspección Ocular	X	
127.		28/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
128.		28/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
129.		28/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
130.		28/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
131.		28/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
132.		28/Mayo/2015	Notificación Caducidad	X	
133.		28/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
134.		28/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
135.		28/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
136.		28/Mayo/2015	Notificar Radicación y Audiencia	X	
137.		29/Mayo/2015	Notificar Conciliatoria		X
138.		29/Mayo/2015	Notificar Fecha De Audiencia		X
139.		29/Mayo/2015	Emplazamiento		X
140.		31/Mayo/2015	Emplazar Demandada		X

## ÁREA PENAL

### EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	SECRETARIA	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		03/Diciembre/2014	Notificación procesado	Penal	no
2.		07/Enero/2015	Notificación procesado	Penal	no
3.		15/Enero/2015	Notificación procesado	Penal	no
4.		15/Enero/2015	Notificación procesado	Penal	no
5.		15/Enero/2015	Notificación procesado	Penal	no
6.		15/Enero/2015	Notificación procesado	Penal	no
7.		29/Enero/2015	Notificación procesado	Penal	no
8.		04/Febrero/2015	Notificación procesado	Penal	no
9.		06/Marzo/2015	Notificación procesado	Penal	no
10.		06/Marzo/2015	Notificación procesado	Penal	no
11.		06/Marzo/2015	Notificación procesado	Penal	no
12.		12/Marzo/2015	Comparezca Sentenciado a recibir billete	Penal	no
13.		12/Marzo/2015	Comparezca a recibir billete	Penal	no
14.		13/Marzo/2015	Notificación procesado	Penal	no
15.		30/Marzo/2015	Notificación procesado	Penal	no
16.		30/Marzo/2015	Notificación procesado	Penal	no
17.		30/Marzo/2015	Notificación procesado	Penal	no
18.		30/Marzo/2015	Notificación Procesado	Penal	no
19.		06/Abril/2015	Comparezca a recibir billete	Penal	no
20.		06/Abril/2015	Comparezca ofendida a recibir billete	Penal	no
21.		06/Abril/2015	Recibir Billeto Fidora	Penal	no
22.		10/Abril/2015	Notificación procesado	Penal	no
23.		10/Abril/2015	Notificación procesado	Penal	no
24.		22/Abril/2015	Notificación procesado	Penal	no
25.		23/Abril/2015	Notificación procesado	Penal	no
26.		30/Abril/2015	Notificación procesado	Penal	no
27.		30/Abril/2015	Notificación procesado	Penal	no
28.		06/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	no
29.		13/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	no
30.		15/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	no
31.		15/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	no
32.		20/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	no
33.		21/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	no
34.		22/Mayo/2015	Designa abogado en segunda instancia	Penal	no
35.		27/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	no
36.		28/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	no
37.		29/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	si
38.		29/Mayo/2015	Notificar cierre de instrucción	Penal	si
39.		03/Junio/2015	Notificación procesado	Penal	si
40.		03/Junio/2015	Notificación procesado	Penal	si
41.		04/Junio/2015	Notificación procesado	Penal	si

**Séptimo:** Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

**Octavo:** Se revisaron al azar 20 expedientes a cargo de las Secretarías del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

**Noveno:** En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

**Décimo:** De la revisión practicada se desprende que existen dos Quejas en trámite ante el Consejo de la Judicatura. Radicadas y registradas en el índice del Consejo bajo números **32/2015 y 56/2015.**

**Onceavo:** De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

**Doceavo:** El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

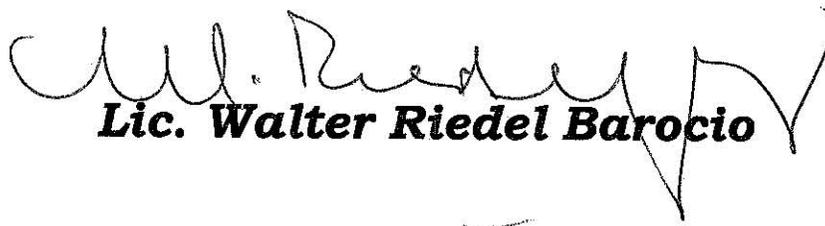
**Treceavo:** Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria de Inspección el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

**Catorceavo:** De la revisión a la única Secretarías de Acuerdos se detectaron durante el periodo de revisión un **total de 17 expedientes en instrucción.**

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

**Atentamente**

***Sufragio Efectivo. No Reelección  
Mexicali, Baja California a 09 de Junio de 2015  
Visitador del Consejo de la Judicatura,  
Especialidad Materia Civil***

  
***Lic. Walter Riedel Barocio***

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial  
C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia  
C. c. p. Visitaduría Civil.- Archivo



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCION QUE SE PRACTICA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE

En San Felipe, Baja California, siendo las ocho horas del día Jueves 04 de Junio del 2015, el suscrito **Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California en Materia Civil, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo provisionalmente del **LICENCIADO JAIME RUIZ MEJIA**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN:** Los días 04 y 05 de Junio de 2015.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 04 de Diciembre del 2014.

**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado número 12,739 del día 09 de Diciembre del 2014.

**PERIODO DE VISITA:** 15 de Noviembre del 2014 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 03 de Junio del 2015.

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del **AVISO** al público referente a

la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita, misma que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

### **RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:**

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 10 elementos: Un Juez, 2 Secretarios de Acuerdos, 1 Secretario Actuario, 5 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

#### **C. JUEZ.**

**LIC. JAIME RUIZ MEJIA. Presente.**  
**Juez Provisional a partir del 23 de Octubre del 2014.**

#### **SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO. Presente.**  
**Secretaria de Acuerdos Civil**

**LIC. CECILIA ZAPIEN TERAN. Presente.**  
**Secretario de Acuerdos Penal.**

#### **SECRETARIO ACTUARIO:**

**LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA. Presente.**

#### **PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

**1.- ROSELA MEZA MORETO CRUZ**  
**Presente.**



**AZUCENA ELIZABETH PADILLA GÓMEZ**  
Presente.

**3.- CRHISTIAN CELENNE GONZÁLEZ FONSECA.**  
Presente.

**4.- OLGA JULIETA GRIJALVA VALENZUELA.**  
Incapacitada.

**5.- NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ.**  
Presente.

**6.- DAVID ARMENTA GUERRERO (Comisario)**  
Presente.



Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA CIVIL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 19 Libros oficiales, consistentes en:

**2 LIBROS DE GOBIERNO, 2 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBROS PARA OFICIO, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPARO, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS Y REQUISITORIAS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE DESPACHOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE DOCUMENTOS, 1 LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES, 2 LIBROS DE VALORES CIVILES, 2 LIBROS DE ÍNDICE, 1 LIBRO DE SENTENCIAS Y 2 LIBROS DE ACTUARIOS**, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

### **DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA CIVIL**

<b>Asuntos a conocer (inicios recibidos)</b>	<b>251</b>
<b>Sentencias Definitivas dictadas</b>	<b>061</b>
<b>Sentencias Interlocutorias dictadas</b>	<b>021</b>
<b>Concluidos por caducidad y otras causas</b>	<b>242</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Definitivas</b>	<b>008</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Interlocutorias</b>	<b>002</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos contra diversos autos</b>	<b>000</b>
<b>Amparos interpuestos</b>	<b>009</b>
<b>Audiencias Programadas</b>	<b>245</b>

<b>Audiencias Celebradas</b>	<b>169</b>
<b>Audiencias Diferidas</b>	<b>076</b>
<b>Audiencias Canceladas</b>	<b>005</b>
<b>Acuerdos Emitidos</b>	<b>1,969</b>
<b>Exhortos Recibidos</b>	<b>107</b>
<b>Exhortos Girados</b>	<b>069</b>
<b>Promociones recibidas</b>	<b>1,707</b>
<b>Oficios remitidos</b>	<b>684</b>
<b>Recibos de Ingreso</b>	<b>320</b>
<b>Cédulas Profesionales</b>	<b>005</b>

### **RELACIÓN DE LIBROS**

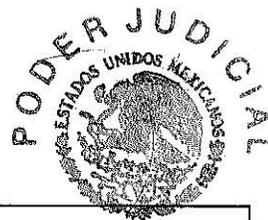
La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretario Actuario con la autorización y supervisión del C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

### **LIBRO DE GOBIERNO**

<b>FECHA DE ULTIMA REVISIÓN</b>	<b>18 y 19 de Noviembre del 2014</b>
<b>NUMERO DE INICIOS</b>	<b>251</b>
<b>ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>03/Junio/2015</b>
<b>JUICIO</b>	<b>Jurisdicción Voluntaria</b>
<b>PROMOVENTE</b>	
<b>SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO</b>	<b>SI</b>



## LIBRO DE PROMOCIONES



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE

<b>PROMOCIONES RECIBIDAS</b>	<b>1,707</b>	<b>CONSEJO DE LA JUDICATURA</b>
<b>PROMOCIONES ACORDADAS</b>	<b>1,691</b>	<b>DEL ESTADO</b>
<b>PROM. PENDIENTES DE ACUERDO</b>	<b>016</b>	<b>VISITADURIA</b>
<b>ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA</b>		<b>Materia Civil</b>
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>		
<b>JUICIO</b>	<b>Sucesorio Intestamentario a</b>	
	<b>bienes de</b>	
<b>PROMOVENTE</b>		
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>03/Junio/2015</b>	
<b>SRIA. A LA QUE CORRESPONDE</b>	<b>Única</b>	
<b>SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO</b>	<b>No pendiente de acordar</b>	

### PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL DIVERSO 89 DEL CPC
1	01/Junio/2015		Única	si
2	01/Junio/2015		Única	si
3	02/Junio/2015		Única	si
4	02/Junio/2015		Única	si
5	02/Junio/2015		Única	si
6	02/Junio/2015		Única	si
7	02/Junio/2015		Única	si
8	02/Junio/2015		Única	si
9	02/Junio/2015		Única	si
10	02/Junio/2015		Única	si
11	02/Junio/2015		Única	si
12	03/junio/2015		Única	si
13	03/Junio/2015		Única	si
14	03/Junio/2015		Única	si
15	03/Junio/2015		Única	si
16	03/Junio/2015		Única	si

### LIBRO DE OFICIOS

<b>CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS</b>	<b>684</b>
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	
<b>JUICIO</b>	<b>Amparo</b>

<b>ACTOR</b>	
<b>ASUNTO A TRATAR</b>	Se devuelve Requisitoria sin diligenciar
<b>REMITIDO A</b>	C. Juez Segundo de Distrito en el Estado Mexicali, B.C.
<b>FECHA DE REMISIÓN</b>	02/Junio/2015

### LIBRO DE APELACIONES

<b>RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS</b>	10
<b>CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS</b>	08
<b>CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS</b>	02
<b>CONTRA AUTOS</b>	00
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	
<b>JUICIO</b>	Ordinario Civil
<b>ACTOR</b>	
<b>DEMANDADO</b>	
<b>SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO</b>	Si

### RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:

<b>CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA</b>	0
<b>MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA</b>	0
<b>REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA</b>	0
<b>CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	0
<b>MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	0
<b>REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	0
<b>CONFIRMAN AUTO</b>	0
<b>MODIFICAN O REFORMAN AUTO</b>	0



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.

<b>REVOCAN AUTO</b>	
<b>CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA</b>	0
<b>DESISTIMIENTO DE APELACIÓN</b>	0
<b>NO SE ADMITE APELACIÓN</b>	0
<b>APELACIONES PENDIENTES DE REMITIR</b>	1 REVOCACIÓN PENDIENTE
<b>APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER</b>	09

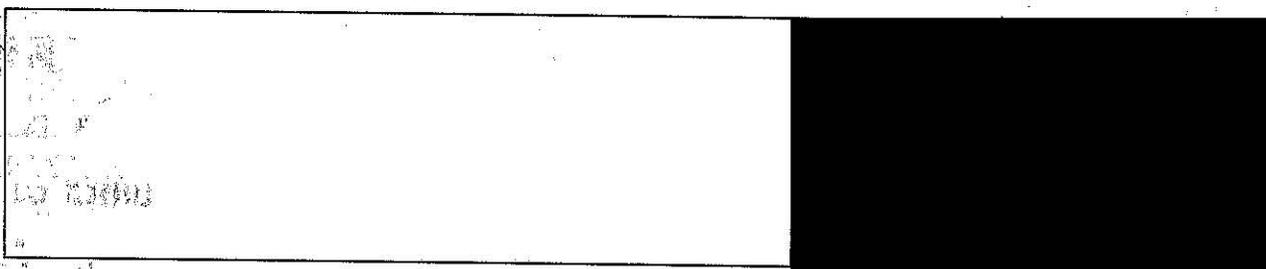
0  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil

**OBSERVACIONES:** Se acompaña copia simple de libro de apelaciones:

RELACIÓN DE APELACIONES					
NO. EXPEDIENTE	CONTRA	ADMISIÓN	REMISIÓN T. S. J.	SENTIDO	
1.	Sentencia Definitiva	27/11/2014	10/12/2014	Pendiente	
2.	Sentencia Definitiva	27/11/2014	24/01/2015	Pendiente	
3.	Sentencia Definitiva	27/11/2014	19/01/2015	Pendiente	
4.	Sentencia Definitiva	13/01/2015	04/02/2015	Pendiente	
5.	Sentencia Definitiva	29/01/2015	25/02/2015	Pendiente	
6.	Sentencia Definitiva	29/11/2014	25/02/2015	Pendiente	
7.	Sentencia Interlocutoria	11/02/2015	20/03/2015	Pendiente	
8.	Sentencia Definitiva	30/04/2015	14/04/2015	Pendiente	
9.	Sentencia Interlocutoria	30/04/2015	Pendiente de remitir por encontrarse en trámite revocación.	Pendiente	
10.	Sentencia Definitiva	20/05/2015	29/05/2015	Pendiente	

### LIBRO DE AMPAROS

<b>AMPAROS INTERPUESTOS</b>	9
<b>CONCEDIDOS</b>	0
<b>NEGADOS</b>	0
<b>SOBRESEÍDOS</b>	0
<b>CANCELADOS</b>	0
<b>EN TRAMITE</b>	9
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	
<b>JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA</b>	Cuarto de Distrito en el Estado.
<b>NUMERO DE AMPARO</b>	
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN</b>	18/05/2015
<b>QUEJOSO</b>	



**LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS POR ESTE JUZGADO**

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS</b>	69
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	15
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	01
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	12
<b>EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS</b>	41
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	
<b>RELATIVO AL JUICIO</b>	Ordinario Civil
<b>PROMOVIDO POR</b>	
<b>DIRIGIDO A:</b>	C. Juez de lo Civil en turno Mexicali, Baja California
<b>A EFECTO DE</b>	Se emplace a la parte demandada

**LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS Y REQUISITORIAS**

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS Y REQUISITORIAS</b>	107
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	38
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	02
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	20
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	47
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	
<b>JUICIO</b>	Ordinario Mercantil
<b>PROMOVIDO POR</b>	



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

<b>EN CONTRA DE</b>	[REDACTED]
<b>PROVENIENTE DE</b>	Juzgado Quinto de lo Civil Mexicali, Baja California
<b>A EFECTO DE</b>	Emplazar a la parte actora

JUDICIAL

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
Materia Civil

### LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

<b>CANTIDAD DE VALORES</b>	320
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO RELATIVO AL BILLETE NÚMERO</b>	[REDACTED]
<b>DE FECHA</b>	01/Junio/2015
<b>POR LA CANTIDAD DE EXHIBIDO POR</b>	[REDACTED]
<b>A FAVOR DE</b>	Tribunal Superior de Justicia
<b>CONCEPTO</b>	Certificación

**OBSERVACIÓN:** Se hace constar que durante la Incapacidad Médica de la C. Olga Julieta Grijalva Valenzuela, la **C. ROSELA MEZA MORETO CRUZ** auxiliada por la **C. CHRISTIAN CELENNE GONZÁLEZ FONSECA**, es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran resguardados en el Secreto de este **Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe** del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

### CEDULAS PROFESIONALES

<b>CANTIDAD DE CÉDULAS PROFESIONALES</b>	05
<b>ÚLTIMA CORRESPONDIENTE A</b>	[REDACTED]
<b>CÉDULA FEDERAL NÚMERO</b>	[REDACTED]
<b>FECHA DEL ÚLTIMO REGISTRO</b>	03/Junio/2015

## LIBRO DE SENTENCIAS

<b>EXPEDIENTES CITADOS</b>	89
<b>CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA</b>	68
<b>CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA</b>	21
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS</b>	61
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS</b>	21
<b>SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES</b>	00
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES</b>	00
<b>SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO EN CITACIONES A DEFINITIVA</b>	07

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>JUICIO</b>	Sumario Civil
<b>FECHA DE INICIO</b>	05/junio/2013
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	186
<b>PARTE ACTORA</b>	
<b>PARTE DEMANDADA</b>	
<b>TIPO SENTENCIA</b>	Sentencia Definitiva
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	21/Mayo/2015
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	25/Mayo/2015
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	29/Mayo/2015
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	03/Junio/2015
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.-</b> Se declara improcedente la Vía elegida por el actor para demandar la disolución y liquidación de la sociedad denominada [REDACTED]</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se dejan a salvo los derechos de la parte actora para entablar nuevo juicio.-</p> <p><b>TERCERO.-</b> No se hace condena en costas.</p>

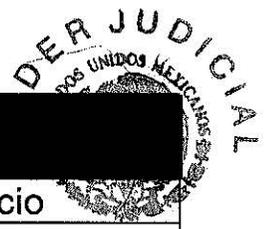


JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE B.C.

NUMERO DE EXPEDIENTE		PROCURADURIA
JUICIO	Ordinario Civil	VISITADURIA
FECHA DE INICIO	09/Junio/2014	Materia Civil
NUMERO DE FOJAS	93	
PARTE ACTORA		
PARTE DEMANDADA		
TIPO SENTENCIA	Sentencia Definitiva	
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	24/Febrero/2015	
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	26/Febrero/2015	
FECHA DE SENTENCIA	03/Marzo/2015	
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	05/Marzo/2015	
RESULTADO SENTENCIA	<p><b>PRIMERO.-</b> Ha sido procedente la vía ordinaria civil intentada por [REDACTED] divorcio necesario, en consecuencia.- <b>SEGUNDO.-</b> Se declara disuelto el vinculo matrimonial que la une con [REDACTED] desde el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa, ante la oficialía 01 libro [REDACTED] Acta [REDACTED] tomo [REDACTED] de Los Reyes del Estado de Michoacán.- <b>TERCERO.-</b> Se condena al demandado [REDACTED] a la perdida de la patria potestad de su menor hija [REDACTED] atento a lo dispuesto por el artículo 441 del código civil para Baja California, por cuanto a la pensión se condena como se dijo al pago indicado anteriormente debiéndolo depositar ante este Juzgado la cantidad de [REDACTED] ( [REDACTED] MONEDA NACIONAL) por semana. - <b>CUARTO.-</b> Desea cumplimiento a lo establecido por el artículo 288 del Código Civil para Baja California, una vez que esta resolutive cause ejecutoria.-</p>	

NUMERO DE EXPEDIENTE	
JUICIO	Ordinario Civil
FECHA DE INICIO	22/Agosto/2013
NUMERO DE FOJAS	372
PARTE ACTORA	
PARTE DEMANDADA	
TIPO SENTENCIA	Sentencia Definitiva
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	07/Mayo/2015
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	11/Mayo/2015
FECHA DE SENTENCIA	18/Mayo/2015

<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	26/Mayo/2015
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.-</b> La parte actora [REDACTED] NO acredito los hechos y la demandada y el demandado acredito parcialmente sus excepciones. - <b>SEGUNDO.-</b> Se ABSUELVE a [REDACTED] de la perdida de la patria potestad de sus menores hijas [REDACTED] de apellidos [REDACTED]. - <b>TERCERO.-</b> Se determina que el señor [REDACTED] podrá convivir con sus menores hijas de nombre [REDACTED] de apellidos [REDACTED] los días sábados de cada semana por un periodo de dos horas comprendidos de las diez horas a las doce horas, horario que podrá variar según las circunstancias que se susciten y bajo la supervisión de una trabajadora social por parte del DIF de esta entidad, quien deberá informar la actitud y comportamiento de las hijas hacia su padre como viceversa, dicha convivencia se ejercerá por el termino de dos meses, los cuales una vez concluido podrá aumentarse según las circunstancias del caso, e informe que se obtenga por la trabajadora del DIF, Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, gírese oficio a la subprocuradora para la defensa de los menores y la familia de esta ciudad, para que proporcione a la trabajadora social que supervise la convivencia e informe lo sucedido, esto por el periodo de tiempo antes citado.- <b>CUARTO.-</b> Se condena a [REDACTED] a otorgar por concepto de pensión alimenticia para sus hijas de nombre [REDACTED] de apellido [REDACTED] la cantidad de [REDACTED] (moneda nacional) de forma mensual, cantidad que deberá depositar en este Juzgado a nombre de la señora [REDACTED]. - <b>QUINTO.-</b> No se hace condena en Costas a ninguna de las partes.</p>



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	Sumario de Desahucio
<b>FECHA DE INICIO</b>	10/Febrero/2015
<b>NÚMERO DE FOJAS</b>	46
<b>PARTE ACTORA</b>	[REDACTED]
<b>PARTE DEMANDADA</b>	[REDACTED]
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	Sentencia Definitiva
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	21/Mayo/2015
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	25/Mayo/2015
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	01/Junio/2015
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	04/Junio/2015
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.-</b> La actora probó su acción y la demandada no opuso excepciones, por ende. -</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se condena a [REDACTED] a desocupar y entregar a la actora el bien inmueble a que se hace referencia en el QUINTO de los considerandos de esta resolución y que se localiza en [REDACTED] de este puerto, de San Felipe, Baja California -</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se condena al demandado además, al pago de las rentas reclamadas por la actora correspondientes, del mes de agosto del dos mil catorce a la fecha, mas las que se sigan venciendo hasta la total desocupación del predio arrendado a razón de [REDACTED] dólares ([REDACTED] dólares moneda nacional) mensuales. -</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se absuelve al demandado del pago de los gastos y costas que se le reclaman por las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución.-</p> <p><b>QUINTO.-</b> En virtud de que ha transcurrido el termino de cuarenta días, que le fuera concedido al demandado para que desocupara y entregara a la actora voluntariamente el inmueble objeto del contrato de arrendamiento sin que obre en autos constancia de la que se desprenda dicho cumplimiento por parte del demandado láncese a su costa forzosamente, para lo cual se autorizan los medios de apremio previstos por la ley adjetiva civil en su artículo 73.-</p>

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
RIA  
ivil

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>JUICIO</b>	Especial Hipotecario
<b>FECHA DE INICIO</b>	15/Mayo/2014
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	196
<b>PARTE ACTORA</b>	
<b>PARTE DEMANDADA</b>	
<b>TIPO SENTENCIA</b>	Sentencia Interlocutoria
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	30/Marzo/2015
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	01/Abril/2015
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	16/Abril/2015
<b>PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL</b>	23/Abril/2015
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.-</b> Se declara fundado y procedente el incidente de liquidación de interés promovido por la parte actora. -</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se regula y se aprueba por concepto de <b>INTERESES ORDINARIOS</b> y no pagados por los demandados</p> <p>en este juicio la cantidad</p> <p>al día doce de febrero del año dos mil quince, por las consideraciones expuestas.-</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se regula y se aprueba por concepto de <b>INTERÉS MORATORIOS</b> y no pagados por los demandados</p> <p>en este juicio la cantidad</p> <p>al día doce de febrero del año dos mil quince, por las consideraciones expuestas.-</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se concede a los demandados un término de CINCO DÍAS para que cumpla voluntariamente con la presente resolución contados a partir del día siguiente en que esta, cause ejecutoria, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se procederá a la ejecución forzosa de lo misma.-</p>

Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.



En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:



A) firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva.

B) Se indica el lugar y fecha de dictado.

C) Nombres de las partes contendientes.

D) El número del expediente y el tipo de juicio.

E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.

F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario

G) Se observa que la fecha de sentencia (también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín)

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

**SECRETARIO DE ACUERDOS AREA CIVIL**

A cargo del **LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>250</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>169</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>076</b>
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS</b>	<b>005</b>
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	<b>1,969</b>

Las **76** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

<b>NO COMPARECIERON LAS PARTES O EL PROMOVENTE</b>	<b>35</b>
<b>SE DESISTIERON DE LA ACCIÓN</b>	<b>02</b>
<b>NO COMPARECIERON TESTIGOS</b>	<b>02</b>
<b>NO PUDO SER EMPLAZADA</b>	<b>11</b>
<b>NO SE ENCONTRABA FIJADA LA LITIS</b>	<b>09</b>
<b>NO SE PUBLICARON EDICTOS</b>	<b>03</b>
<b>OTROS</b>	<b>14</b>

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **18 de Agosto del año en curso**, relativa al expediente número [REDACTED] formado con motivo del Exhorto [REDACTED] que remite el C. Juez Tercero de lo Civil deducido del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] con número de expediente [REDACTED] del Juzgado de origen, para desahogo de Inspección Ocular.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	153
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL/PRESCRIPCIÓN
<b>PARTE ACTORA</b>	[REDACTED]
<b>PARTE DEMANDADA</b>	INDIVI ANTES INMOBILIARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
<b>FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	20 OCTUBRE DE 2014
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	21 DE OCTUBRE DE 2014
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	24 DE OCTUBRE DE 2014
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	29 DE ABRIL DE 2015
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	06 DE MAYO DE 2015
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>SE AGREGA EN AUTOS EXHORTO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO QUE REMITE C. JUEZ CUARTO CIVIL DE MEXICALI.</b>



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE B.C.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>		RICATURA
<b>FOJAS</b>	85	DEL ESTADO
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL	VISITADURIA
<b>PARTE ACTORA</b>	INDIVI/antes inmobiliaria del Estado.	Matrícula Civil
<b>PARTE DEMANDADA</b>		
<b>FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	29 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	02 DE OCTUBRE DE 2014	
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	07 DE MAYO DE 2015	
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	11 DE MAYO DE 2015	
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE RECIBEN INFORMES RELATIVOS OFICIOS DE BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES DOMICILIARIOS DE LA PASIVA PROCESAL.	

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	101
<b>JUICIO</b>	EJECUTIVO MERCANTIL
<b>PARTE ACTORA</b>	
<b>PARTE DEMANDADA</b>	
<b>FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	14 DE ENERO DE 2015
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	09 DE ABRIL DE 2015
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	13 DE ABRIL DE 2015
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	27 DE MAYO DE 2015
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	01 DE JUNIO DE 2015
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE LE TIENE AL PERITO OFRECIDO POR LA PASIVA PROCESAL ACEPTANDO CARGO CONFERIDO, DISCERNIÉNDOLO, AL QUE SE LE PREVIENE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS RINDA SU DICTAMEN, PROCEDA EL C. ACTUARIO A CITAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ACTORA PARA QUE EN PRESENCIA DEL C. JUEZ

	Y DE SU FEDATARIO, ASÍ COMO DEL PERITO OFRECIDO POR LA CONTRARIA, ESTAMPE POR DIEZ VECES SU FIRMA, QUE TENDRÁN EL CARÁCTER DE INDUBITADAS PARA SU COTEJO.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	514
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL
<b>PARTE ACTORA</b>	SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE
<b>PARTE DEMANDADA</b>	
<b>FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	24 DE ENERO DE 2013
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	23 DE ABRIL DE 2013
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	26 DE ABRIL DE 2013
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	02 DE JUNIO DE 2015
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	04 DE JUNIO DE 2015
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE CITA A LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA DEFINITIVA

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	276
<b>JUICIO</b>	SUMARIO CIVIL
<b>PARTE ACTORA</b>	
<b>PARTE DEMANDADA</b>	
<b>FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN</b>	01 DE OCTUBRE DE 2014
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	21 DE NOVIEMBRE DE 2014
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	28 DE NOVIEMBRE DE 2014
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	14 DE MAYO DE 2015
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	18 DE MAYO DE 2015
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	AUDIENCIA EN QUE SE RECIBE LA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA ACTORA



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C

**SECRETARIO ACTUARIO**



Consejo de la Judicatura Estado

A cargo del **Licenciado JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

VISITADURIA Materia Civil

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>795</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>140</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>479</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>163</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>11</b>
<b>CANCELADOS</b>	<b>02</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>	<b>Sumario de Alimentos</b>

Los expedientes 163 **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO</b>	<b>08</b>
<b>NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO</b>	<b>14</b>
<b>DOMICILIO SOLO Y CERRADO</b>	<b>28</b>
<b>NO VIVE EN EL DOMICILIO</b>	<b>32</b>
<b>NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO</b>	<b>23</b>
<b>OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)</b>	<b>58</b>

**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA CARGA</b>	<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES</b>	<b>DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA</b>
1.	Exhorto	17/Marzo/2015	Notificar Tercero	X	
2.	Exhorto	08/mayo/2015	Notificar Tercero	X	
3.	Exhorto	04/Febrero/2015	Emplazar Demandada	X	
4.	Exhorto	28/Febrero/2015	Emplazar Demandada	X	

5.	Exhorto	17/Marzo/2015	Notificar	X	
6.		18/Mayo/2015	Notificar Fecha de Audiencia	X	
7.		19/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
8.		19/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
9.		19/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
10.		19/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
11.		19/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
12.		19/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
13.		19/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
14.		19/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
15.		04/Marzo/2015	Citar para Pruebas	X	
16.		15/Abril/2015	Notificar Radicación	X	
17.		20/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
18.		29/Mayo/2015	Notificar Conciliatoria		X
19.		19/Mayo/2015	Notificar Conciliatoria	X	
20.	Exhorto	05/Febrero/2015	Emplazar Demandada	X	
21.	Requisitoria	20/Febrero/2015	Emplazar Demandada	X	
22.	Exhorto	18/Febrero/2015	Emplazar Demandada	X	
23.	Exhorto	20/Febrero/2015	Emplazar Demandada	X	
24.	Exhorto	02/Marzo/2015	Emplazar Demandada	X	
25.	Exhorto	31/05/2015	Emplazar Demandada		X
26.	Exhorto	04/Marzo/2015	Emplazar Demandada	X	
27.		19/Marzo/2015	Emplazar Demandada	X	
28.	Exhorto	31/Marzo/2015	Emplazar Demandada	X	
29.	Exhorto	24/Marzo/2015	Emplazar Demandada	X	
30.		24/Marzo/2015	Notificar Radicación	X	
31.		07/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
32.	Exhorto	26/Marzo/2015	Emplazar Demandada	X	
33.		24/marzo/2015	Notificar Radicación	X	
34.		26/Mayo/2015	Notificar Tercero	X	
35.		26/Mayo/2015	Notificar Tercero	X	
36.		21/Mayo/2015	Notificar	X	
37.		14/Mayo/2015	Emplazamiento	X	
38.	Exhorto	29/Abril/2015	Emplazamiento	X	
39.	Exhorto	16/Abril/2015	Emplazamiento	X	
40.	Exhorto	08/Mayo/2015	Emplazamiento	X	
41.	Exhorto	30/Abril/2015	Requerir de pago	X	
42.	Exhorto	29/Mayo/2015	Emplazamiento		X
43.	Exhorto	14/Mayo/2015	Notificación	X	
44.		09/Abril/2015	Emplazamiento	X	
45.		30/Abril/2015	Notificar Sentencia	X	
46.		21/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
47.		14/Mayo/2015	Emplazar Demandado	X	
48.		21/Abril/2015	Notificar Sentencia	X	
49.		28/Mayo/2015	Notificación Caducidad	X	
50.		28/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
51.		28/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
52.		28/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
53.		28/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
54.		28/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
55.		30/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
56.		08/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
57.		08/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	



JUZGADO MIXTO  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FERNANDO



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil

58.		08/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
59.		08/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
60.		08/Mayo/2015	Notificar Caducidad	X	
61.		26/Marzo/2015	Emplazar y Embargo	X	
62.		14/Abril/2015	Notificar Radicación	X	
63.		30/Abril/2015	Notificar Sentencia	X	
64.		24/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
65.		28/Mayo/2015	Notificar Caducidad	x	
66.		28/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
67.		27/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
68.		22/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
69.		30/Abril/2015	Notificar Caducidad	X	
70.		27/04/2015	Notificar Caducidad	X	
71.		30/04/2015	Notificar Caducidad	X	
72.		28/05/2015	Notificar Caducidad	X	
73.		21/04/2015	Notificar Caducidad	X	
74.		24/04/2015	Notificar Caducidad	X	
75.		24/04/2015	Notificar Caducidad	X	
76.		22/04/2015	Notificar Caducidad	X	
77.		28/04/2015	Notificar Caducidad	X	
78.		21/04/2015	Notificar Caducidad	X	
79.		30/04/2015	Notificar Caducidad	X	
80.		30/04/2015	Notificar Caducidad	X	
81.		14/04/2015	Notificar Radicación	X	
82.		01/04/2015	Notificar Sentencia	X	
83.		18/05/2015	Notificar Caducidad	X	
84.		18/05/2015	Notificar Caducidad	X	
85.		18/05/2015	Notificar Caducidad	X	
86.		18/05/2015	Notificar Caducidad	X	
87.		20/05/2015	Notificar Caducidad	X	
88.		08/05/2015	Notificar Caducidad	X	
89.		08/05/2015	Notificar Caducidad	X	
90.		30/04/2015	Notificar Caducidad	X	
91.		20/05/2015	Notificar Caducidad	X	
92.		13/05/2015	Notificar Caducidad	X	
93.		12/05/2015	Notificar Caducidad	X	
94.		08/05/2015	Notificar Caducidad	X	
95.		12/05/2015	Notificar Caducidad	X	
96.		12/05/2015	Notificar Caducidad	X	
97.		08/05/2015	Notificar Caducidad	X	
98.		19/05/2015	Notificar Radicación	X	
99.		19/05/2015	Notificar Radicación	X	
100.		19/05/2015	Notificar Radicación	X	
101.		19/05/2015	Notificar Radicación	X	
102.		19/05/2015	Notificar Radicación	X	
103.		19/05/2015	Notificar Radicación	X	
104.		19/05/2015	Notificar Radicación	X	
105.		27/05/2015	Inspección Ocular	X	
106.		12/05/2015	Inspección Ocular	X	
107.		19/03/2015	Notificar Radicación	X	
108.	Requisitoria	26/03/2015	Notificar Tercero	X	
109.	Exhorto	09/03/2015	Emplazar	X	
110.		18/05/2015	Notificar	X	
111.		27/04/2015	Emplazar Tercero	X	
112.		18/05/2015	Emplazar	X	
113.		14/05/2015	Requerir	X	
114.		25/02/2015	Notificar Llegada De Autos	X	

115.		07/05/2015	Emplazamiento	X	
116.		25/05/2015	Emplazamiento	X	
117.	Requisitoria	26/05/2015	Notificar Tercero	X	
118.		26/05/2015	Citar Audiencia	X	
119.		26/05/2015	Notificar Radicación	X	
120.		29/05/2015	Notificar Fecha De Audiencia		X
121.		28/05/2015	Notificar Radicación Y Audiencia	X	
122.		08/05/2015	Notificar Caducidad	X	
123.		21/05/2015	Emplazar	X	
124.		22/04/2015	Emplazar	X	
125.		18/05/2015	Notificar Sentencia	X	
126.		12/05/2015	Notificar Sentencia	X	
127.		28/04/2015	Emplazar	X	
128.		08/05/2015	Emplazar Y Citar	X	
129.		08/05/2015	Notificar Sentencia	X	
130.		29/04/2015	Emplazar	X	
131.		12/05/2015	Citar Audiencia	X	
132.		30/04/2015	Notificar Caducidad	X	
133.		30/04/2015	Notificar Caducidad	X	
134.	Exhorto	08/05/2015	Requerir Bien Embargado	X	
135.	Exhorto	16/05/2015	Requerir De Pago	X	
136.		12/05/2015	Emplazar Y Citar	X	
137.		28/05/2015	Notificar Caducidad	X	
138.		12/05/2015	Notificar Consignación	X	
139.		21/04/2015	Notificar Sentencia	X	
140.	Exhorto	20/05/2015	Emplazar	X	

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día 03 de Junio del 2015, de común acuerdo con el C. Juez Mixto de Primera Instancia Provisional de San Felipe, **LICENCIADO JAIME RUIZ MEJIA**, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día viernes 05 de Junio de los corrientes.

### SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas del día 05 de Junio del 2015, el Suscrito Visitador en Materia Civil, **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo del **C. LICENCIADO JAIME RUIZ MEJIA**, Juez Mixto de Primera Instancia Provisional de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California con el propósito de continuar con la Visita Ordinaria de Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo, constatando de nueva cuenta que se



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.

encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal  
adscrito al juzgado sujeto a revisión:



**C. JUEZ**

**LIC. JAIME RUIZ MEJIA. Presente.**  
Juez Provisional a partir del 23 de Octubre del 2014.

**SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO. Presente.**  
Secretaria de Acuerdos Civil

**LIC. CECILIA ZAPIEN TERAN. Presente.**  
Secretario de Acuerdos Penal.

**SECRETARIO ACTUARIO:**

**LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA. Presente.**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

- 1.- **ROSELA MEZA MORETO CRUZ**  
Presente.
- 2.- **AZUCENA ELIZABETH PADILLA GÓMEZ**  
Presente.
- 3.- **CRHISTIAN CELENNE GONZÁLEZ FONSECA.**  
Presente.
- 4.- **OLGA JULIETA GRIJALVA VALENZUELA.**  
Incapacitada.
- 5.- **NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ**  
Presente.
- 6.- **DAVID ARMENTA GUERRERO (Comisario)**  
Presente.

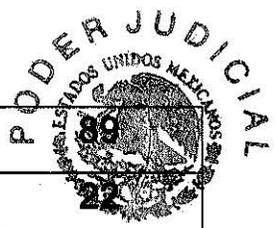
Acto seguido el suscrito visitador del Consejo de la Judicatura autorizado para realizar la presente visita ordinaria de inspección, pase de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo:

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA PENAL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 22 Libros oficiales, consistentes en:

**1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO ÍNDICE, 1 LIBRO DE ORDENES DE APREHENSIÓN, 1 LIBRO DE ORDENES DE COMPARECENCIA, 1 LIBRO DE ORDENES DE REAPREHENSIONES, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPAROS, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE REQUISITORIAS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE OFICIOS JURISDICCIONALES, 1 LIBRO DE DEVOLUCIONES AL MINISTERIO PÚBLICO, 1 LIBRO DE RECURSOS DE REVISIÓN, 1 LIBRO DE ACTUARIO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBRO FIRMAS DE PROCESADOS, 1 LIBRO DE VALORES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS, 1 LIBRO DE ORDENES DE CATEO Y 1 LIBRO DE OBJETOS DE DELITO,** mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

#### **DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA PENAL**

<b>Asuntos a conocer (inicios recibidos)</b>	<b>17</b>
<b>Sentencias Definitivas dictadas</b>	<b>11</b>
<b>Sentencias Interlocutorias dictadas</b>	<b>02</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Definitivas</b>	<b>03</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Interlocutorias</b>	<b>00</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos en contra de diversos autos</b>	<b>00</b>
<b>Audiencias Programadas.</b>	<b>61</b>
<b>Audiencias Celebradas</b>	<b>22</b>
<b>Audiencias Diferidas</b>	<b>39</b>
<b>Audiencias Desiertas</b>	<b>00</b>
<b>Expedientes en instrucción</b>	<b>17</b>
<b>Amparos Interpuestos</b>	<b>08</b>



<b>Exhortos Recibidos</b>	
<b>Exhortos Girados</b>	
<b>Promociones</b>	401
<b>Oficios</b>	352
<b>Valores (Recibos de Ingreso)</b>	35
<b>Ordenes de Aprehesión</b>	00
<b>Órdenes de Reaprehensión</b>	00
<b>Órdenes Comparecencia</b>	02
<b>Órdenes de Cateo</b>	00
<b>Objetos del Delito</b>	00
<b>Firmas de Procesados</b>	23

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
VISADURIA  
Materia Civil

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los totales apuntados según la información que se va obteniendo a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado que se visita.

**LIBRO DE GOBIERNO**

<b>FECHA DE ULTIMA REVISIÓN</b>	18 y 19 de Noviembre de 2014
<b>NUMERO DE CAUSAS INICIADAS</b>	17
<b>ULTIMA CAUSA REGISTRADA</b>	
<b>FECHA</b>	03/Junio/2015
<b>DELITO</b>	Contra la Salud
<b>PROCESADO</b>	SE OMITE
<b>SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO</b>	Si

**LIBRO DE PROMOCIONES**

<b>PROMOCIONES RECIBIDAS</b>	402
<b>PROMOCIONES ACORDADAS</b>	402
<b>PROM. PENDIENTES DE ACUERDO</b>	000

<b>ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA</b>	<b>373</b>
<b>CAUSA NÚMERO</b>	
<b>DELITO</b>	<b>Contra la Salud</b>
<b>PROCESADO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>03/Junio/2015</b>
<b>SRIA. A LA QUE CORRESPONDE</b>	<b>Penal</b>
<b>SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO</b>	<b>Si</b>

#### LIBRO DE OFICIOS

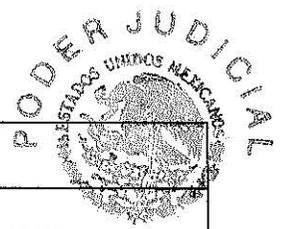
<b>CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS</b>	<b>353</b>
<b>CAUSA A LA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	
<b>DELITO</b>	<b>Abuso por Retención.</b>
<b>PROCESADO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>ASUNTO A TRATAR</b>	<b>Cancela Orden de Aprehesión.</b>
<b>REMITIDO A</b>	<b>C. Agente del Ministerio Publico</b>
<b>FECHA DE REMISIÓN</b>	<b>03/Junio/2015</b>

#### LIBRO DE APELACIONES

<b>RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS</b>	<b>3</b>
<b>CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS</b>	<b>3</b>
<b>CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS</b>	<b>0</b>
<b>CONTRA AUTOS</b>	<b>0</b>
<b>CAUSA A LA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	
<b>DELITO</b>	<b>Homicidio Calificado</b>
<b>PROCESADO</b>	<b>SE OMITE</b>

#### RESULTADO DE LAS APELACIONES

<b>SE CONFIRMAN</b>	<b>0</b>
<b>MODIFICAN</b>	<b>0</b>
<b>REVOCAN</b>	<b>0</b>



<b>REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO</b>	<b>0</b>
<b>SIN MATERIA</b>	<b>0</b>
<b>SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO</b>	<b>0</b>
<b>SE DESISTEN</b>	<b>0</b>
<b>PENDIENTES DE RESOLVER</b>	<b>3</b>

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil

JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE B.C.

Al revisar la relación de Apelaciones en el libro que nos ocupa y cotejada que fue con los expedientes correspondientes, arroja los siguientes datos:

RELACIÓN DE APELACIONES						
	NO. EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN RECURRIDA	FECHA INTERPOSICIÓN	FECHA ADMISIÓN	REMISIÓN AL T. S. J.	SENTIDO
1.		Sentencia Definitiva	17/Diciembre/14	7/Enero/15	2/Marzo/15	Pendiente
2.		Sentencia Definitiva	16/Abril/15	17/Abril/15	23/Abril/15	Pendiente
3.		Sentencia Definitiva	08/Mayo/15	19/Mayo/15	25/Mayo/15	Pendiente

### LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS</b>	<b>22</b>
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>11</b>
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>00</b>
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	<b>03</b>
<b>CANCELADO</b>	<b>00</b>
<b>EN TRÁMITE O NO HAN SIDO DEVUELTOS</b>	<b>08</b>
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	
<b>CAUSA NÚMERO</b>	
<b>DELITO</b>	<b>Abuso por Retención.</b>
<b>PROCESADO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>DIRIGIDO A:</b>	<b>C. Juez Penal en turno</b>
<b>A EFECTO DE</b>	<b>Notificar a parte ofendida devolución de billete de depósito.</b>

### LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

<b>CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS</b>	89
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	25
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	02
<b>SIN DILIGENCIAR</b>	30
<b>CANCELADOS</b>	00
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	32
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	Amparo
<b>DELITO</b>	Sin antecedentes
<b>PROCESADO</b>	SE OMITE
<b>PROVENIENTE DE</b>	Juzgado Tercero de Distrito
<b>A EFECTO DE</b>	Notificar proveído

**LIBRO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN**  
Sin anotaciones durante el periodo sujeto a revisión

### LIBRO DE ÓRDENES DE COMPARECENCIA

<b>RECIBIDAS</b>	2
<b>DECRETADAS</b>	1
<b>NEGADAS</b>	0
<b>PENDIENTES</b>	1

**LIBRO DE ÓRDENES DE CATEO**  
Sin anotaciones durante el periodo sujeto a revisión

**LIBRO DE ÓRDENES DE REAPREHENSIÓN**  
Sin anotaciones durante el periodo sujeto a revisión

**LIBRO DE RECURSO DE REVISIÓN**  
Sin anotaciones durante el periodo sujeto a revisión

**LIBRO DE OBJETOS DE DELITO**  
Sin anotaciones durante el periodo sujeto a revisión



**LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE B.C.

<b>CANTIDAD DE VALORES</b>	35
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO RELATIVO AL BILLETE NÚMERO</b>	[REDACTED]
<b>DE FECHA</b>	04/Mayo/2015
<b>POR LA CANTIDAD DE</b>	[REDACTED]
<b>EXHIBIDO POR</b>	SE OMITE
<b>A FAVOR DE</b>	SE OMITE
<b>CONCEPTO</b>	Libertad Bajo Caución

**OBSERVACION:** Se hace constar que durante la Incapacidad Médica de la C. Olga Julieta Grijalva Valenzuela, la **C. ROSELA MEZA MORETO CRUZ** auxiliada por la **C. CHRISTIAN CELENNE GONZÁLEZ FONSECA**, es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran resguardados en el Secreto de este **Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe** del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

**AMPAROS RECIBIDOS EN AUXILIO DE LA JUSTICIA FEDERAL**

<b>AMPAROS RECIBIDOS</b>	2
<b>AMPAROS REMITIDOS A JUZGADOS DE DISTRITO PARA SU SEGUIMIENTO</b>	2
<b>EL ULTIMO PROMOVIDO POR</b>	[REDACTED]
<b>FECHA DEL ULTIMO REGISTRO</b>	06/03/15
<b>ESTADO QUE GUARDA</b>	21/04/15 SE NIEGA SUSPENSIÓN DEFINITIVA QUEJOSO.

**LIBRO DE AMPAROS CON RESULTADOS DEL PERIODO ANTERIOR DE REVISIÓN Y DEL PRESENTE PERIODO:**

<b>INTERPUESTOS</b>	<b>8</b>
<b>CONCEDIDOS</b>	<b>1</b>
<b>NEGADOS</b>	<b>0</b>
<b>SOBRESEÍDOS</b>	<b>3</b>
<b>CANCELADOS</b>	<b>0</b>
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	<b>4</b>
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	

### LIBRO DE SENTENCIAS

<b>EXPEDIENTES CITADOS</b>	<b>13</b>
<b>CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>11</b>
<b>CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA</b>	<b>02</b>
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS</b>	<b>11</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS</b>	<b>02</b>
<b>SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES</b>	<b>0</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES</b>	<b>0</b>
<b>SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO</b>	<b>0</b>

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>DELITO</b>	Contra la Salud
<b>INICIO</b>	26/Septiembre/2014
<b>FOJAS</b>	256
<b>OFENDIDO</b>	SE OMITE
<b>SENTENCIADO</b>	SE OMITE
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	Sentencia Definitiva
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	20/Mayo/2015
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	29/Mayo/2015
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	PRIMERO.- ..., de generales expresadas en el proemio de esta



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C



sentencia, es penalmente responsable en la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO EN SU MODALIDAD DE VENTA O POSESIÓN CON FINES DE VENTA O SUMINISTRO DE PSICOTRÓPICO DENOMINADO METANFETAMINA**, prevista por el numeral 473 fracción VI, 474, 476, y 479, todos de la Ley General de Salud, en relación con el Artículo 160 Bis del Código Penal del Estado, y por el que lo acuso en definitiva el C. Agente del Ministerio Público.- **SEGUNDO.-** Por la comisión de este delito, se le impone una pena de **TRES AÑOS NUEVE MESES DE PRISIÓN Y CIEN DÍAS DE MULTA**, equivalente a la cantidad de **\$6,729.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en el entendido que la pena privativa de libertad deberá cumplirla en el lugar que para ello determine la Dirección de Prevención Social en el Estado y deberá computarse a partir del día veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, fecha en que fue detenido por los agentes de la policía ministerial del estado.- **TERCERO.-** Se **NIEGAN** al sentenciado, el beneficio de la sustitución de la pena de prisión y el de suspensión condicional de pena, de conformidad con los artículos 85, 86, 87 y 88 del Código Penal para Baja California.- **CUARTO.-** No se condena al Sentenciado ..., al pago de la reparación del daño, por las razones expuestas en esta resolución.- **QUINTO.-** Se **ORDENA** la suspensión de los Derechos Políticos del Sentenciado, por un término igual al de la pena privativa de libertad impuesta, así como de los derechos de tutela, curatela, de ser apoderado, defensor, perito, depositario o interventor judicial, sindico, o interventor en quiebras, arbitro, arbitrador o representante de ausentes, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia y en consecuencia gírese los oficios correspondientes al Director del Registro Federal y Estatal de Electores para los efectos legales correspondientes.- **SEXTO.-** Al

causar ejecutoria esta sentencia, amonéstese al reo para que no reincida, haciéndole ver las prevenciones a que se refiere el artículo 66 del Código Penal, **DESHABITUACIÓN Y DESINTOXICACIÓN**, al resultar responsable por un delito que obedece a la inclinación o al abuso del estupefaciente denominado Metanfetamina, narcótico clasificado como psicotrópico, resulta procedente de conformidad con lo dispuesto por el numeral 60 del Ordenamiento Sustantivo Penal, en relación al 481 de la Ley General de Salud, **aplicar un tratamiento de deshabitación o desintoxicación por el tiempo que fuere necesario**, para lo cual gírese atento oficio al C. Jefe de la Jurisdicción Sanitaria de esta Ciudad informando que el sentenciado de esta Ciudad informando que el sentenciado ..., queda a su disposición, para que continúe o en su caso lo someta al tratamiento que le corresponda por ser consumidor de la sustancia metanfetamina [REDACTED] narcótico clasificado como psicotrópico, en la inteligencia que el sentenciado señalo como domicilio el ubicado en [REDACTED] de esta Comunidad Portuaria.- Artículo 60 del Código Penal y 481 de la Ley General de Salud, esto en beneficio del sentenciado pues como de autos se desprende que resulto ser consumidor de metanfetamina [REDACTED] y más aún que si lo reconoció.- **SÉPTIMO.**- Gírense las boletas y copias de Ley a las Autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno de este Juzgado y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido. - **OCTAVO.**- **NOTIFÍQUESE** al sentenciado, al defensor y al Agente del Ministerio Público adscrito, hágaseles saber que tienen el termino de CINCO DÍAS para interponer el recurso de apelación en caso de no estar conformes con esta resolución.-

**NUMERO DE EXPEDIENTE**

**DELITO**

Contra la Salud



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

<b>INICIO</b>	30/Abril/2014
<b>FOJAS</b>	413
<b>OFENDIDO</b>	SE OMITE
<b>SENTENCIADO</b>	SE OMITE
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	Sentencia Definitiva
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	18/Mayo/2015
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	21/Mayo/2015
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.-</b> ..., de generales expresadas en el proemio de esta sentencia, son penalmente responsables en la comisión del delito de CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA, NARCÓTICO CLASIFICADO COMO PSICOTRÓPICO, prevista por el numeral 473 fracción VI, 474, 477, y 479, todos de la Ley General de Salud, en relación con el Artículo 160 Bis del Código Penal del Estado, y por el que lo acuso en definitiva el C. Agente del Ministerio Publico.- <b>SEGUNDO.-</b> Por la comisión de este delito, se les impone una pena de <b>UN AÑO DIEZ MESES DE PRISIÓN Y CINCUENTA DÍAS DE MULTA</b>, equivalente a la cantidad de <b>\$3,364.50 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos.-</b> Pena privativa de libertad deberán purgar en el lugar que para ello determine la Dirección de Ejecución de Sentencias del Estado. <b>TERCERO.-</b> Se <b>CONCEDE</b> a los sentenciados, el beneficio de la sustitución de la pena de prisión y el de suspensión condicional de pena, la primera mediante el pago de la cantidad de \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y en caso contrario el segundo de estos beneficios mediante garantía que otorgue ante este Tribunal en cualquiera de las formas previstas por la ley por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- <b>CUARTO.-</b> No se condena a los Sentenciados ..., al pago de la reparación del daño, por las razones expuestas en esta resolución.- <b>QUINTO.-</b> Se <b>ORDENA</b> la suspensión de los Derechos Políticos de los Sentenciados, por un término igual al de la pena privativa de libertad impuesta, así como de los derechos de tutela,</p>

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA Materia Civil

cúratela, de ser apoderado, defensor, perito, depositario o interventor judicial, sindico, o interventor en quiebras, arbitro, arbitrador o representante de ausentes, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia y en consecuencia gírese los oficios correspondientes al Director del Registro Federal y Estatal de Electores para los efectos legales correspondientes.- **SEXTO.-** Al causar ejecutoria esta sentencia, amonéstese a los reos para que no reincidan, haciéndole ver las prevenciones a que se refiere el artículo 66 del Código Penal, **DESHABITUACIÓN Y DESINTOXICACIÓN**, al resultar responsables por un delito que obedece a la inclinación o al abuso del estupefaciente denominado Metanfetamina, narcótico clasificado como psicotrópico, resulta procedente de conformidad con lo dispuesto por el numeral 60 del Ordenamiento Sustantivo Penal, en relación al 481 de la Ley General de Salud, **aplicar un tratamiento de deshabitación o desintoxicación por el tiempo que fuere necesario**, para lo cual gírese atento oficio al C. Jefe de la Jurisdicción Sanitaria de esta Ciudad informando que el sentenciado de esta Ciudad informando que los sentenciados ..., quedan a su disposición, para que continúe o en su caso lo someta al tratamiento que le corresponda por ser consumidor de la sustancia metanfetamina [REDACTED] narcótico clasificado como psicotrópico, en la inteligencia que el sentenciado señalo como domicilio el ubicado en [REDACTED] de esta Comunidad Portuaria.- Artículo 60 del Código Penal y 481 de la Ley General de Salud, esto en beneficio de los sentenciados pues como de autos se desprende que resulto ser consumidor de metanfetamina [REDACTED] más aún que sí lo reconocieron.- **SÉPTIMO.-** Gírense las boletas y copias de Ley a las Autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno de este Juzgado y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido. - **OCTAVO.- NOTIFÍQUESE** a los sentenciados, al defensor y al



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C

Agente del Ministerio Público adscrito, hágaseles saber que tienen el termino de CINCO DÍAS para interponer el recurso de apelación en caso de no estar conformes con esta resolución.



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>DELITO</b>	Contra la Salud
<b>INICIO</b>	19/Junio/2013
<b>FOJAS</b>	115
<b>OFENDIDO</b>	SE OMITE
<b>SENTENCIADO</b>	SE OMITE
<b>TIPO SENTENCIA</b>	Sentencia Definitiva
<b>FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	24/Febrero/2015
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	06/Marzo/2015
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.-</b> ..., de generales expresadas en el proemio de esta sentencia, es penalmente responsable en la comisión del delito de CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA, NARCÓTICO CLASIFICADO COMO PSICOTRÓPICO, prevista por el numeral 473 fracción VI, 474, 477, y 479, todos de la Ley General de Salud, en relación con el Artículo 160 Bis del Código Penal del Estado, y por el que lo acuso en definitiva el C. Agente del Ministerio Público.- <b>SEGUNDO.-</b> Por la comisión de este delito, se le impone una pena de <b>UN AÑO TRES MESES DE PRISIÓN Y VEINTE DÍAS DE MULTA</b>, equivalente a la cantidad de <b>\$1,246.60 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL).</b>- Pena privativa de libertad deberá compurgarla en el lugar que para ello determine la Dirección de Ejecución de Sentencias del Estado. - <b>TERCERO.-</b> Se <b>CONCEDE</b> al sentenciado, el beneficio de la sustitución de la pena de prisión y el de suspensión condicional de pena, la primera mediante el pago de la cantidad de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y en caso contrario el segundo de estos beneficios mediante garantía que otorgue ante este Tribunal en cualquiera de las formas previstas por la ley por la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS</p>

00/100 MONEDA NACIONAL).-  
**CUARTO.-** No se condena al Sentenciado ..., al pago de la reparación del daño, por las razones expuestas en esta resolución.-  
**QUINTO.-** Se ORDENA la suspensión de los Derechos Políticos del Sentenciado, por un término igual al de la pena privativa de libertad impuesta, así como de los derechos de tutela, curatela, de ser apoderado, defensor, perito, depositario o interventor judicial, sindico, o interventor en quiebras, arbitro, arbitrador o representante de ausentes, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia y en consecuencia gírese los oficios correspondientes al Director del Registro Federal y Estatal de Electores para los efectos legales correspondientes.- **SEXTO.-** Al causar ejecutoria esta sentencia, amonéstese al reo para que no reincida, haciéndole ver las prevenciones a que se refiere el artículo 66 del Código Penal,  
**DESHABITUACIÓN Y DESINTOXICACIÓN**, al resultar responsables por un delito que obedece a la inclinación o al abuso del estupefaciente denominado Metanfetamina, narcótico clasificado como psicotrópico, resulta procedente de conformidad con lo dispuesto por el numeral 60 del Ordenamiento Sustantivo Penal, en relación al 481 de la Ley General de Salud, **aplicar un tratamiento de deshabituación o desintoxicación por el tiempo que fuere necesario**, para lo cual gírese atento oficio al C. Jefe de la Jurisdicción Sanitaria de esta Ciudad informando que el sentenciado de esta Ciudad informando que el sentenciado ..., queda a su disposición, para que continúe o en su caso lo someta al tratamiento que le corresponda por ser consumidor de la sustancia metanfetamina [REDACTED] narcótico clasificado como psicotrópico, en la inteligencia que el sentenciado señalo como domicilio el ubicado en [REDACTED] en la ciudad de Mexicali, Baja California.- Artículo 60 del Código Penal y 481 de la Ley General de Salud, esto en beneficio del sentenciado pues como de autos se desprende que resulto ser consumidor de



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C



metanfetamina [REDACTED] más aún que si lo reconoció.- **SEPTIMO.** Gírense las boletas y copias de Ley a las Autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno de este Juzgado y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido. - **OCTAVO.- NOTIFÍQUESE** al sentenciado, al defensor y al Agente del Ministerio Público adscrito, hágaseles saber que tienen el termino de CINCO DÍAS para interponer el recurso de apelación en caso de no estar conformes con esta resolución.-

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>DELITO</b>	Contra la Salud
<b>INICIO</b>	27/Octubre/2014
<b>FOJAS</b>	125
<b>OFENDIDO</b>	SE OMITE
<b>SENTENCIADO</b>	SE OMITE
<b>TIPO SENTENCIA</b>	Sentencia Definitiva
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	09/Abril/2015
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	14/Abril/2015
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>PRIMERO.-</b> ..., de generales expresadas en el proemio de esta sentencia, es penalmente responsable en la comisión del delito de CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE DE METANFETAMINA, NARCÓTICO CLASIFICADO COMO PSICOTRÓPICO, prevista por el numeral 473 fracción VI, 474, 477, y 479, todos de la Ley General de Salud, en relación con el Artículo 160 Bis del Código Penal del Estado, y por el que lo acuso en definitiva el C. Agente del Ministerio Público.- <b>SEGUNDO.-</b> Por la comisión de este delito, se le impone una pena de <b>DIEZ MESES DE PRISIÓN Y TREINTA DÍAS DE MULTA</b>, equivalente a la cantidad de <b>\$2,018.70 (DOS MIL DIECIOCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL).</b>- Pena privativa de libertad deberán cumplirla en el lugar que para ello determine la Dirección de Ejecución de Sentencias del Estado. <b>TERCERO.-</b> Se <b>CONCEDE</b> al sentenciado, el beneficio de la sustitución de la pena de prisión y el de suspensión condicional de pena, la primera mediante el pago de la</p>

cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y en caso contrario el segundo de estos beneficios mediante garantía que otorgue ante este Tribunal en cualquiera de las formas previstas por la ley por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

**CUARTO.-** No se condena al Sentenciado ..., al pago de la reparación del daño, por las razones expuestas en esta resolución.-

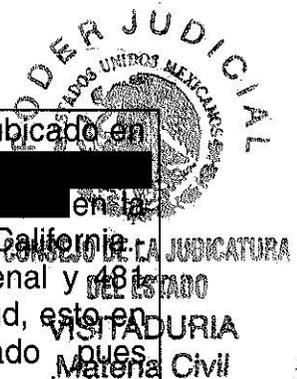
**QUINTO.-** Se ORDENA la suspensión de los Derechos Políticos del Sentenciado, por un término igual al de la pena privativa de libertad impuesta, así como de los derechos de tutela, curatela, de ser apoderado, defensor, perito, depositario o interventor judicial, sindico, o interventor en quiebras, arbitro, arbitrador o representante de ausentes, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia y en consecuencia gírese los oficios correspondientes al Director del Registro Federal y Estatal de Electores para los efectos legales correspondientes.-

**SEXTO.-** Al causar ejecutoria esta sentencia, amonéstese al reo para que no reincida, haciéndole ver las prevenciones a que se refiere el artículo 66 del Código Penal,

**DESHABITUACIÓN Y DESINTOXICACIÓN,** al resultar responsables por un delito que obedece a la inclinación o al abuso del estupefaciente denominado Metanfetamina, narcótico clasificado como psicotrópico, resulta procedente de conformidad con lo dispuesto por el numeral 60 del Ordenamiento Sustantivo Penal, en relación al 481 de la Ley General de Salud, **aplicar un tratamiento de deshabitación o desintoxicación por el tiempo que fuere necesario,** para lo cual gírese atento oficio al C. Jefe de la Jurisdicción Sanitaria de esta Ciudad informando que el sentenciado de esta Ciudad informando que el sentenciado ..., queda a su disposición, para que continúe o en su caso lo someta al tratamiento que le corresponda por ser consumidor de la sustancia metanfetamina [REDACTED] narcótico clasificado como psicotrópico, en la inteligencia que el sentenciado



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C



señalo como domicilio el ubicado en

[REDACTED] en la

ciudad de Mexicali, Baja California. Artículo 60 del Código Penal y 481 de la Ley General de Salud, esto en beneficio del sentenciado [REDACTED] como de autos se desprende que resultado ser consumidor de metanfetamina [REDACTED] y más aún que si lo reconoció.- **SÉPTIMO.**- Gírense las boletas y copias de Ley a las Autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno de este Juzgado y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido. - **OCTAVO.**- **NOTIFÍQUESE** al sentenciado, al defensor y al Agente del Ministerio Público adscrito, hágasele saber que tiene el termino de CINCO DÍAS para interponer el recurso de apelación en caso de no estar conformes con esta resolución.

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>DELITO</b>	Contra la Salud
<b>INICIO</b>	22/Mayo/2014
<b>FOJAS</b>	304
<b>OFENDIDO</b>	SE OMITE
<b>SENTENCIADO</b>	SE OMITE
<b>TIPO SENTENCIA</b>	Sentencia Definitiva
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	29/Enero/2015
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	16/Febrero/2015
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<b>PRIMERO.</b> - ..., de generales expresadas en el proemio de esta sentencia, es penalmente responsable en la comisión del delito de CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN CON FINES DE VENTA DEL PSICOTRÓPICO DENOMINADO METANFETAMINA, prevista por el numeral 473 fracción VI, 474, 477, y 479, todos de la Ley General de Salud, en relación con el Artículo 160 Bis del Código Penal del Estado, y por el que lo acuso en definitiva el C. Agente del Ministerio Publico.- <b>SEGUNDO.</b> - Por la comisión de este delito, se les impone una pena de <b>DIEZ MESES DE PRISIÓN Y TREINTA DÍAS DE MULTA</b> , equivalente a la cantidad de <b>\$1,942.80 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)</b> a cada uno de ellos.- Pena privativa de libertad

deberán compurgarla en el lugar que para ello determine la Dirección de Ejecución de Sentencias del Estado. - **TERCERO.**- Se **CONCEDE** al sentenciado, el beneficio de la sustitución de la pena de prisión y el de suspensión condicional de pena, la primera mediante el pago de la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y en caso contrario el segundo de estos beneficios mediante garantía que otorgue ante este Tribunal en cualquiera de las formas previstas por la ley por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- **CUARTO.**- No se condena al Sentenciado

al pago de la reparación del daño, por las razones expuestas en esta resolución.-

**QUINTO.**- Se **ORDENA** la suspensión de los Derechos Políticos del Sentenciado, por un término igual al de la pena privativa de libertad impuesta, así como de los derechos de tutela, cútatela, de ser apoderado, defensor, perito, depositario o interventor judicial, sindico, o interventor en quiebras, arbitro, arbitrador o representante de ausentes, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia y en consecuencia gírese los oficios correspondientes al Director del Registro Federal y Estatal de Electores para los efectos legales correspondientes.- **SEXTO.**- Al

causar ejecutoria esta sentencia, amonéstese al reo para que no reincida, haciéndole ver las prevenciones a que se refiere el artículo 66 del Código Penal,

**DESHABITUACIÓN Y DESINTOXICACIÓN**, al resultar responsables por un delito que obedece a la inclinación o al abuso del estupefaciente denominado Metanfetamina, narcótico clasificado como psicotrópico, resulta procedente de conformidad con lo dispuesto por el numeral 60 del Ordenamiento Sustantivo Penal, en relación al 481 de la Ley General de Salud, **aplicar un tratamiento de deshabituación o desintoxicación por el tiempo que fuere necesario**, para lo cual gírese atento oficio al C. Jefe de la Jurisdicción Sanitaria de esta Ciudad informando que el



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C



sentenciado de esta Cuidad informando que el sentenciado queda a su disposición, para que continúe o en su caso lo someta al tratamiento que le corresponda por ser consumidor de la sustancia metanfetamina [REDACTED] clasificado como psicotrópico, en la inteligencia que el sentenciado señalo como domicilio el ubicado en [REDACTED] de este puerto de San Felipe, Baja California.- Artículo 60 del Código Penal y 481 de la Ley General de Salud, esto en beneficio del sentenciado pues como de autos se desprende que resulto ser consumidor de metanfetamina [REDACTED] y más aún que si lo reconoció.- **SÉPTIMO.-** Gírense las boletas y copias de Ley a las Autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno de este Juzgado y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido. - **OCTAVO.- NOTIFÍQUESE** al sentenciado, al defensor y al Agente del Ministerio Público adscrito, hágaseles saber que tienen el termino de CINCO DÍAS para interponer el recurso de apelación en caso de no estar conformes con esta resolución.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por el C. Juez y el Secretario de Acuerdos, se indica el lugar y fecha de dictado, los nombres de las partes contendientes, el número del expediente y el tipo de juicio, así como su publicación en las listas correspondientes y su notificación por parte del C. Secretario Actuario.

**SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL**

**EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN**

<b>EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN</b>	<b>17*</b>
<b>ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO</b>	[REDACTED]
<b>DELITO</b>	<b>Contra la Salud</b>
<b>DE FECHA</b>	<b>03/Junio/2015</b>

**\*(Se anexa relación de expedientes en instrucción)**

A cargo de la **LICENCIADA CECILIA ZAPIEN TERAN**, a quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	61
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	22
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	39
<b>AUDIENCIAS DESIERTAS</b>	00

Las 39 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

<b>NO COMPARECIERON LAS PARTES</b>	<b>20</b>
<b>NO SE PRESENTÓ PROCESADO</b>	<b>04</b>
<b>NO FUE DEBIDAMENTE PREPARADA</b>	<b>15</b>

Al revisar la agenda de trabajo a cargo del Secretario de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día 25 de junio del año en curso, relativa a Requisitoria número [REDACTED] Careos procesales.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	[REDACTED]
<b>FOJAS</b>	<b>617</b>
<b>DELITO</b>	<b>DESPOJO</b>
<b>OFENDIDO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>PROCESADO</b>	<b>SE OMITE</b>



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C

<b>INICIO</b>	27 DE AGOSTO DE 2014
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	20 DE MAYO DE 2015 SE RECIBE OFICIO DEL TSJEBCC DERIVADO AMPARO TRAMITADO ANTE LA RESPONSABLE MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA HABER OTORGADO SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOLICITADA EN CONTRA DEL ACTO DE AUTORIDAD COMBATIDO.



<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	152
<b>DELITO</b>	CONTRA DE LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, POSESIÓN CON FINES DE VENTA
<b>OFENDIDO</b>	LA SOCIEDAD
<b>PROCESADO</b>	SE OMITE
<b>INICIO</b>	04 DE SEPTIEMBRE DE 2014
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	21 DE MAYO DE 2015 SE LIBRA EXHORTO PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO SE LLEVE A CABO AMPLIACIÓN DECLARACIÓN PROCESADO RECLUIDO EN CERESO DE MEXICALI.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	98
<b>DELITO</b>	CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO POSESIÓN SIMPLE
<b>OFENDIDO</b>	LA SOCIEDAD
<b>PROCESADOS</b>	SE OMITE
<b>INICIO</b>	13 DE MARZO DE 2015
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	25 DE MAYO DE 2015 SE CONCEDE A LAS PARTES EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS A EFECTO DE QUE MANIFIESTEN SI TIENEN MEDIOS DE PRUEBA QUE OFRECER, CASO CONTRARIO SE DECLARARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	95
<b>DELITO</b>	CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO POSESIÓN SIMPLE
<b>OFENDIDA</b>	LA SOCIEDAD
<b>PROCESADO</b>	SE OMITE
<b>INICIO</b>	23 DE ENERO DE 2015
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	25 DE MAYO DE 2015 PROCESADO NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES, SE DECLARA CERRADA INSTRUCCIÓN.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	90
<b>DELITO</b>	CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO POSESIÓN CON FINES DE VENTA
<b>OFENDIDO</b>	LA SOCIEDAD
<b>PROCESADO</b>	SE OMITE
<b>INICIO</b>	26 DE ENERO DE 2015 25 DE MAYO DE 2015.
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	25 DE MAYO DE 2015. SE CONCEDE A LAS PARTES EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS A EFECTO DE QUE MANIFIESTEN SI TIENEN MEDIOS DE PRUEBA QUE OFRECER, CASO CONTRARIO SE DECLARARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN

Acto continuo, se procede a revisar los libros de actividad y control del Secretario Actuario:

**SECRETARIO ACTUARIO**



A cargo del Licenciado **JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C

que se detallan de la manera siguiente:

VISITADURIA  
Materia Civil

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>330</b>
<b>EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>256</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>17</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>10</b>
<b>EXPEDIENTES CANCELADOS</b>	<b>06</b>
<b>EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>41</b>
<b>EXP. DE MAYOR TIEMPO</b>	<b>REQUISITORIA</b>
	<b>CARGADA 03/12/14</b>
	<b>SIN DILIGENCIAR</b>
<b>ULTIMO EXP. CARGADO</b>	
<b>DELITO</b>	<b>Contra la Salud</b>
<b>PROCESADO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>OFENDIDO</b>	<b>SE OMITE</b>
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>Notificación Término de cinco días cierre de instrucción.</b>

Los expedientes 17 **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO</b>	<b>10</b>
<b>DOMICILIO SOLO Y CERRADO</b>	<b>01</b>
<b>NO VIVE EN EL DOMICILIO</b>	<b>06</b>

### **EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR**

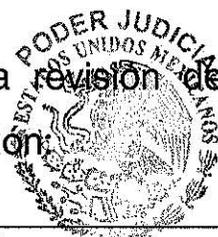
	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA CARGA</b>	<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>SECRETARIA</b>	<b>DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA</b>
1.		06/Abril/2015	Recibir Billete Fiadora	Penal	<b>no</b>
2.		06/Abril/2015	Comparezca a recibir billete	Penal	<b>no</b>
3.		06/Abril/2015	Comparezca ofendida a recibir billete	Penal	<b>no</b>
4.		12/Marzo/2015	Comparezca el Sentenciado a	Penal	<b>no</b>

		recibir billete		
5.	12/Marzo/2015	Comparezca a recibir billete	Penal	no
6.	22/Mayo/2015	Designa abogado en segunda instancia	Penal	no
7.	29/Mayo/2015	Notificar cierre de instrucción	Penal	no
8.	03/Diciembre/2014	Notificación procesado	Penal	no
9.	07/Enero/2015	Notificación procesado	Penal	no
10.	15/Enero/2015	Notificación procesado	Penal	no
11.	15/Enero/2015	Notificación procesado	Penal	no
12.	15/Enero/2015	Notificación procesado	Penal	no
13.	15/Enero/2015	Notificación procesado	Penal	no
14.	29/Enero/2015	Notificación procesado	Penal	no
15.	04/Febrero/2015	Notificación procesado	Penal	no
16.	06/Marzo/2015	Notificación procesado	Penal	no
17.	06/Marzo/2015	Notificación procesado	Penal	no
18.	06/Marzo/2015	Notificación procesado	Penal	no
19.	13/Marzo/2015	Notificación procesado	Penal	no
20.	30/Marzo/2015	Notificación procesado	Penal	no
21.	30/Marzo/2015	Notificación procesado	Penal	no
22.	30/Marzo/2015	Notificación procesado	Penal	no
23.	30/Marzo/2015	Notificación Procesado	Penal	no
24.	10/Abril/2015	Notificación procesado	Penal	no
25.	10/Abril/2015	Notificación procesado	Penal	no
26.	22/Abril/2015	Notificación procesado	Penal	no
27.	23/Abril/2015	Notificación procesado	Penal	no
28.	30/Abril/2015	Notificación procesado	Penal	no
29.	30/Abril/2015	Notificación procesado	Penal	no
30.	06/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	no
31.	13/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	no
32.	15/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	no
33.	15/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	no
34.	20/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	no
35.	21/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	no
36.	27/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	no
37.	28/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	no
38.	29/Mayo/2015	Notificación procesado	Penal	si
39.	03/Junio/2015	Notificación procesado	Penal	si
40.	03/Junio/2015	Notificación procesado	Penal	si
41.	04/Junio/2015	Notificación procesado	Penal	si



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de la Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión.



Consejo de la Judicatura del Estado

**OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA**

VISITADURIA  
Materia Civil

A cargo de la **C. NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ**, quien tiene bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes, trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y a la titular del Juzgado para dictar los acuerdos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del **C. DAVID ARMENTA GUERRERO** quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado cuenta con Instalaciones pulcras y ordenadas.

**CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:**

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de Inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas, no obstante lo sumamente reducido de los espacios con que cuenta el personal para desarrollar sus labores.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- De la revisión practicada se desprende que existen dos Quejas en trámite ante el Consejo de la Judicatura. Radicadas y registradas en el índice del Consejo bajo números **32/2015 y 56/2015**.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.
- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

#### **CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.**

**Leído que fue el contenido de la presente acta y en el uso de la voz el C. JUEZ provisional de este Juzgado manifiesta:**

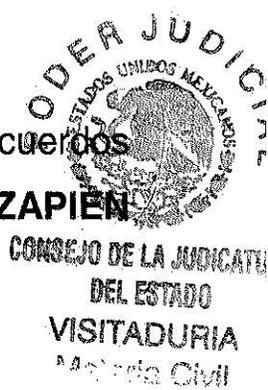
Con lo anterior se da por concluida la visita ordinaria de inspección respectiva, siendo las 15:00 horas del día 05 de Junio del 2015, levantándose la presente acta por quintuplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador Licenciado **WALTER RIEDEL BAROCIO**, como por el Licenciado **JAIME RUIZ MEJIA** Juez Mixto de



Primera Instancia Provisional, en unión de los C.C. Secretario de Acuerdos

Licenciados **DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO** y **CECILIA ZAPIEN**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAN FELIPE, B.C.  
**TERAN.**



**LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO.**  
Visitador en Materia Civil del Consejo  
de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

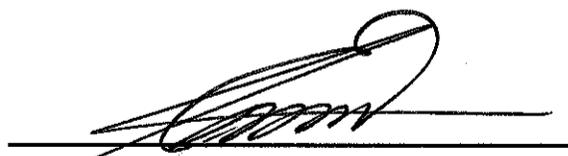
**LIC. JAIME RUIZ MEJIA**  
Juez Provisional del Juzgado Mixto de  
Primera Instancia en San Felipe, B.C.

**LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**  
Primer Secretario de Acuerdos área Civil

**LIC. CECILIA ZAPIEN TERAN**  
Segundo Secretario de Acuerdos área Penal

EL SUSCRITO LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 85/2015 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO LOS DÍAS 04 Y 05 DE JUNIO DE 2015, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 55 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SÓLO CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II Y VII, 29 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 6 FRACCIÓN VI; 17, 18, 30, 35 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PRIMERO; SEGUNDO FRACCIÓN X; QUINTO; DÉCIMO TERCERO; DÉCIMO SEXTO; VIGÉSIMO, VIGÉSIMO QUINTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE EXPEDIENTES, RESOLUCIONES Y DOCUMENTOS QUE TIENEN BAJO SU RESGUARDO, LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

  
**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA**

